

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

**Licitación Abreviada
NO. 2018LA-000012-01**

**“CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA LA REMODELACION Y
CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MUNICIPAL”**

Visita de Pre oferta:
Lunes 25 de Junio, 2018
Hora: 10:00 am

Recepción de Ofertas
Miércoles 11 de julio, 2018
Hora: 10:00 am

MUNICIPALIDAD

2018

SantaAna

TABLA DE CONTENIDO

I. CONDICIONES GENERALES.....	4
1. PRESENTACION DE OFERTAS:.....	4
2. COPIAS:.....	4
3. ESPECIES FISCALES:.....	4
4. VIGENCIA DE LA OFERTA:.....	5
5. COTIZACIONES:.....	5
6. FORMA DE PAGO:.....	5
7. ELEGIBILIDAD:.....	5
8. FALSEDAD DE LAS OFERTAS:.....	5
9. GARANTIA DE PARTICIPACION:.....	5
10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:.....	6
11. FORMA DE RENDIR LAS GARANTIAS:.....	6
12. CLAUSULA PENAL:.....	6
13. DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES:.....	6
14. PLAZO PARA ADJUDICAR:.....	7
15. ADJUDICACION:.....	7
16.1. Precio de la oferta: 80 puntos.....	7
Dónde:.....	8
FP= Factor puntaje obtenido por la empresa para el factor precio.....	8
PX= Precio total de la oferta en evaluación.....	8
Pmin= Precio total de la oferta con el monto total más bajo.....	8
16.2. Aspectos Generales de la Evaluación.....	9
16. DESGLOSE DE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, UTILIDAD E IMPREVISTOS:	9
17. PLAZO DE ENTREGA:.....	9
18. ACLARACIONES:.....	9
19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:.....	10
20. OTRAS CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA.....	13
21. RESPONSABLE DE LA OBRA:.....	14
22. CUADERNO DE BITACORA:.....	14
23. NOTIFICACIONES:.....	14
24. CRONOGRAMA DE EJECUCION:.....	15
25. ORDEN DE INICIO:.....	15
26. AJUSTE DE PRECIOS:.....	15
27. EXTRAS Y MODIFICACIONES:.....	18
28. OTRAS DISPOSICIONES LEGALES:.....	18
29. AMPLIACIONES DE PLAZO DE ENTREGA:.....	18

30. RESCISION DEL CONTRATO:.....	19
31. RESOLUCION DEL CONTRATO:.....	19
32. ARBITRAJE:.....	19
33. MULTAS:.....	19
34. AUTORIZACIONES:.....	20
35. DAÑOS Y PERJUICIOS:.....	21
36. VICIOS OCULTOS:.....	21
II. ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	21
1. DESCRIPCION DEL PROYECTO:.....	21
2. TABLA DE CANTIDADES:.....	22
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y PRUEBA DE INFILTRACION DE SETENA:.....	23

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2018LA-000012-01

“CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA LA REMODELACION Y CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MUNICIPAL”

La Municipalidad de Santa Ana, recibirá ofertas hasta las **10:00 am del miércoles 11 julio, 2018** para el proyecto, que consiste en la remodelación del edificio principal de la Municipalidad de Santa Ana.

Se realizará una única **visita obligatoria el lunes 25 de junio 2018 a las 10:00 am.**

Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito en forma personal ante el departamento de Proveeduría, o al correo electrónico proveeduria@santaana.go.cr, dirigido a Lcda.: María Pérez Angulo, quien además será la encargada de tramitar todo lo relacionado con la contratación.

El Ingeniero responsable de supervisar la obra, Eduardo Fallas, será quien proporcione la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación técnica relacionada con el presente concurso, número telefónico 2582-7249 o al correo electrónico efallas@santaana.go.cr.

El contenido presupuestario para la presente contratación se encuentra bajo la partida presupuestaria 03.01.01.05.02.01 con un saldo disponible de ₡1.000.000.000,00.

El presente concurso se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

I. CONDICIONES GENERALES.

1. PRESENTACION DE OFERTAS:

Deberán presentarse escritas en idioma español a máquina, sin borrones, enterrrenglonaduras ni tachaduras; en caso de error, la corrección correspondiente deberá salvarse mediante nota. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción de ofertas en un sobre cerrado, con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2018LA-000012-01

“CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA LA REMODELACION Y CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MUNICIPAL”

Los participantes deberán cumplir en sus propuestas, con todos los requisitos legales y formales exigidos en el Cartel, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

2. COPIAS:

Cada oferta deberá ser acompañada de un original, y solamente **una** copia adicional debidamente firmada en papel común y **una copia** en digital, las cuales deben contener todos los documentos del original, con el índice respectivo y debidamente foliada.

3. ESPECIES FISCALES:

Las ofertas deben contener los siguientes timbres:

- 3.1. De la Ciudad de las Niñas por un monto ₡20.00 (Veinte colones exactos).
- 3.2. Del Colegio de Ciencias Económicas por un monto de ₡200.00 (Doscientos colones exactos).
- 3.3. De la Municipalidad de Santa Ana por un monto de ₡500.00 (Quinientos colones exactos).

4. VIGENCIA DE LA OFERTA:

El plazo de vigencia de la oferta no podrá ser menor a 90 días calendario contados a partir de la apertura de las ofertas.

5. COTIZACIONES:

- 5.1. Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables, en moneda nacional, libres de impuestos y sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel.
- 5.2. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión prevalecerá la consignada en letras) libre de todo tipo de impuestos.
- 5.3. El precio unitario comprenderá todos los costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del trabajo de cada partida, incluyendo imprevistos, seguros y utilidad del Contratista.

6. FORMA DE PAGO:

- 6.1. Las obras de esta licitación se cancelarán mediante pagos parciales al Contratista, de acuerdo con cálculos basados en el progreso semanal del trabajo terminado y del equipo y materiales suplidos conforme lo presente el contratista y lo apruebe el Ingeniero Inspector. **Estos pagos parciales se harán efectivos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, después de la aprobación del Ingeniero Municipal a cargo.**
- 6.2. Los pagos se efectuarán en colones costarricenses.
- 6.3. Toda factura por avance de obra deberá estar debidamente timbrada.

7. ELEGIBILIDAD:

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, así como lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituyen motivo de exclusión de la oferta.

8. FALSEDAD DE LAS OFERTAS:

Las declaraciones y demás documentos que acompañan las ofertas serán consideradas verdaderas y cualquier falsedad en que se incurra causará el rechazo de la oferta.

9. GARANTIA DE PARTICIPACION:

Por un monto del 3% del valor de la oferta presentada.

Deberá tener una vigencia **no menor de treinta (30) días hábiles** contados a partir del día de apertura de las ofertas.

La Garantía de Participación debe ser presentada en el Departamento de Tesorería Municipal, cito en el segundo piso del Edificio Municipal, antes de la hora de apertura de las ofertas.

Esta garantía será devuelta salvo al adjudicatario, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza en vía administrativa, del acto de adjudicación. Dicha garantía no se devolverá al

adjudicatario mientras no rinda la garantía de cumplimiento, lo cual deberá ser dentro de los ocho días naturales siguientes a la firmeza del acto de adjudicación.

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Por un monto del 10% del valor de adjudicación de la oferta.

Deberá tener una vigencia **no menor a cuatro meses adicionales** al plazo de vigencia del contrato.

La garantía de cumplimiento será devuelta transcurridos los noventa días siguientes a la fecha en que la Municipalidad de Santa Ana tenga por definitivamente ejecutado el contrato a satisfacción o se haya realizado el procedimiento de la cláusula penal, en los casos que lo amerite.

Es responsabilidad del adjudicatario mantener vigente la garantía de cumplimiento, durante todo el plazo de ejecución del contrato así como el plazo adicional solicitado en el cartel.

11. FORMA DE RENDIR LAS GARANTIAS:

La garantía de cumplimiento se rendirá de conformidad a lo estipulado en el artículo No. 42, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Las garantías no podrán ser depositadas mediante transferencia bancaria a una cuenta municipal.

12. CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega de lo adjudicado, se impondrá una multa de ₡10.00 (Diez colones exactos) por cada ₡1.000.00 (Mil colones exactos) adjudicados, por cada día natural de atraso, hasta un máximo del 25% del valor total de la obra, de acuerdo con el cronograma de entrega. La municipalidad podrá rebajar este monto de la facturación de la obra recibida independientemente de la garantía de cumplimiento.

13. DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES:

El oferente deberá presentar las declaraciones juradas que estipula el artículo 65 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa, que son:

13.1. Encontrarse al día con los impuestos nacionales.

13.2. Que no le afectan las causales de prohibición dispuestas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

13.3. También deberá presentar constancia de que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). En caso de ofertar como persona física debe amortizar a la CCSS bajo la modalidad de trabajador independiente.

13.4. Constancia de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.

13.5. Certificación emitida por el INS de encontrarse al día en el pago del seguro obligatorio por riesgo laboral.

13.6. Certificación original del colegio federado de ingenieros y arquitectos de costa rica de que el o los profesionales a cargo del proyecto y de la dirección técnica por parte del contratista está incorporado a éste y que se encuentra activo

13.7 Certificación original del colegio federado de ingenieros y arquitectos de costa rica de que la empresa o contratista está legalmente autorizada para trabajar en el país.

13.8 Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne, citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas, que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.

14. PLAZO PARA ADJUDICAR:

La Municipalidad tendrá un plazo no mayor a 30 días hábiles, siguientes al acto de apertura de las ofertas, para resolver este proceso de contratación. Guardándose el derecho de adjudicar parcialmente la presente licitación.

15. ADJUDICACION:

La adjudicación de esta licitación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la Municipalidad y que cumpla con las especificaciones del cartel. La Municipalidad podrá adjudicar parcialmente el objeto de esta licitación conforme a sus intereses y a su disposición presupuestaria.

Las ofertas serán analizadas con base en los siguientes aspectos:

✓ **Aceptabilidad legal y Técnica:**

La aceptabilidad legal y técnica, implica que las ofertas se ajusten en forma detallada a los requisitos del presente cartel, y sean conformes con el ordenamiento jurídico aplicable.

✓ **Criterios de evaluación y selección:**

Los criterios de evaluación incluyen el factor precio y los aspectos que a continuación se enumeran y ponderan:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTOS
1	PRECIO	80,00
3	EXPERIENCIA	20,00
TOTAL		100,00

Los factores se definen de la siguiente manera:

16.1. Precio de la oferta: 80 puntos

La oferta que cotice el menor precio tendrá 80 puntos y las restantes tendrán puntos en forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PF = [1 - (PX - PMIN)] \times 80\%$$

PMIN

Dónde:

FP= Factor puntaje obtenido por la empresa para el factor precio.

PX= Precio total de la oferta en evaluación.

Pmin= Precio total de la oferta con el monto total más bajo.

Experiencia: 20 Puntos

Los puntos por concepto de Experiencia se distribuirán de la siguiente manera:

16.3.1. Experiencia de la Empresa: 20 puntos

Se tomarán en cuenta únicamente los proyectos con montos igual o superior a los ochocientos millones de colones (₡800.000.000.00) y con áreas igual o superior a los 2500m²

Que se entiende como obras similares los proyectos comerciales o institucionales que **no** pertenecen al grupo de obras viales, canalización de aguas pluviales o sanitarias, casas, bodegas ni talleres

El oferente deberá de presentar cartas de referencia de los proyectos similares realizados por la empresa; no se aceptan como proyectos similares obras viales, canalización de aguas pluviales o sanitarias, casas, bodegas ni talleres. Las cartas deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del propietario
- ✓ Localización
- ✓ Teléfono
- ✓ Nombre del proyecto
- ✓ Descripción de Obras realizadas
- ✓ Fecha de ejecución contractual
- ✓ Tiempo de ejecución de las obras
- ✓ Así como cualquier otra información de relevante relacionada con las obras realizadas.

Las cartas deben venir firmadas por aquella persona que supervisó la ejecución del contrato y/o por el representante legal de la empresa o proveedor en caso de tratarse del sector Público. Los puntos se asignarán de acuerdo a la siguiente tabla.

Cantidad proyectos	Puntaje
11 o Más proyectos similares	20
De 7 a 10 proyectos similares	15
De 4 a 6 proyectos similares	10
De 1 a 3 proyectos similares	5

Las cartas que incumplan con la información solicitada, o que traten de obras diferentes a las de la presente contratación, no serán consideradas para obtener puntuación.

16.2. Aspectos Generales de la Evaluación

16.3.1. Base de Calificación

La calificación se realiza con base cien, lo cual implica que el mayor puntaje posible que puede obtener un oferente es cien, según los criterios y forma de calificarlos descritos anteriormente.

16.3.2. Criterios de Desempate

En caso de presentarse empate en la calificación total de varias ofertas, se utilizará como criterio para el desempate el puntaje mayor en los criterios de evaluación de manera independiente y de acuerdo con el siguiente orden de jerarquía:

- I. PRECIO
- II. EXPERIENCIA

Se considerará empate cuando no exista diferencia aritmética entre las calificaciones de las ofertas.

16. DESGLOSE DE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, UTILIDAD E IMPREVISTOS:

Con la oferta económica, deberá adjuntar el siguiente cuadro descriptivo, donde se especifica los porcentajes y montos correspondientes.

Descripción	% (1)	
Costos Directos		
Costos Indirectos (2)		
● Administración		
● Otros gastos administrativos		
Utilidad		
Imprevistos		
TOTAL	100%	Monto Oferta

1. Todos estos porcentajes están en función del total del monto de la oferta.
2. Los costos indirectos se dividen en Administración y otros gastos administrativos
3. Los costos indirectos señalados como Administración corresponden a los gastos de personal administrativo. Los costos indirectos indicados como otros gastos administrativos, se refiere al resto de los rubros debido a la administración del proyecto, tales como suministros de oficinas, agua, luz, teléfono.

17. PLAZO DE ENTREGA:

La administración ha estimado un plazo de 8 meses (240 días calendario) como un plazo razonable. Plazos diferentes a este (mayores o menores), serán sometidos a criterio técnico del Ingeniero (a) municipal a cargo, y la posible adjudicación quedará sujeta a que sea viable realizarlo dentro del plazo que esté presentando el oferente, de acuerdo a recomendación técnica.

18. ACLARACIONES:

Los interesados en la presente licitación deberán visitar previamente el sitio de la construcción de las obras y para las aclaraciones de cualquier duda generada de dicha visita, o del cartel de licitación, especificaciones, etc., deberán dirigirse a proveeduría, a la dirección de correo proveeduria@santaana.go.cr

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

19.1 Es obligación ineludible del adjudicatario regirse estrictamente a las exigencias del cartel y a los términos de su oferta.

Consecuentemente el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos instrumentos, dará lugar a la ejecución inmediata de la garantía de cumplimiento y a la rescisión del respectivo contrato si la municipalidad lo estima pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional, el resarcimiento de daños al Estado en virtud de la informalidad.

19.2 En caso de que el adjudicatario requiera subcontratar alguna empresa, deberá indicarlo en su oferta, con un detalle de las empresas a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta y aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de las mismas. En ningún caso el porcentaje a subcontratar podrá ser superior al 50% del monto total adjudicado.

19.3. El contratista deberá mantener vigentes y al día los pagos por concepto de seguro de riesgos del trabajo y de responsabilidad civil por lesión o muerte a terceras personas. Así mismo, el adjudicatario estará en la obligación de presentar la constancia del Seguro de Riesgos de Trabajo, del proyecto adjudicado, previo a la firma del contrato. En dicha constancia deberá indicarse de manera clara y precisa el detalle de la adjudicación, como monto, actividad o servicio contratado y lugar en el que se realizarán los trabajos.

19.4. El contratista deberá asumir y mantener al día en forma amplia, total y general todas las obligaciones y responsabilidades que correspondan al patrono por concepto de cargas sociales, derivados del Código de Trabajo, reglamentos y leyes conexas.

19.5. Se establece que la responsabilidad patronal será única y exclusivamente del contratista, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad y los trabajadores o empleados del contratista o subcontratistas.

19.6. El contratista deberá cumplir las disposiciones de la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 6727, con el Código de Trabajo y cualquier otra norma vigente que resguarde la seguridad y vida de los trabajadores de la construcción.

19.7 El contratista queda sujeto al artículo 13 de la ley de patentes municipales:

“Artículo 13.-

1. Aquellas personas físicas o jurídicas que ejerzan actividades distribuidas en uno o más cantones, aparte del cantón de Santa Ana y que por tal motivo estén sujetas al pago de patentes en ellos, deberán determinar y demostrar con la documentación pertinente, la proporción del volumen de sus negocios que se genera en el cantón de Santa Ana, para efecto del pago del impuesto.”

- 19.8** Cuando dos o más sociedades mercantiles participen en consorcio, la presentación de la oferta la suscribirán los representantes legales de las sociedades, cumpliendo cada integrante con todas las obligaciones formales requeridas, debiendo aportar el debido acuerdo consorcial.
- 19.9** El adjudicatario se compromete a entregar la obra contratada completa y en perfecto funcionamiento, de conformidad con los planos y las especificaciones técnicas correspondientes, las aclaraciones emitidas por La Municipalidad de Santa Ana, y las instrucciones que proporcione el inspector designado por La municipalidad de Santa Ana.
- 19.10** Cualquier discrepancia o contradicción entre lo descrito en este requerimiento y lo indicado en planos deberá de ser elevada como consulta o aclaración ante el profesional a cargo de la inspección de la obra y no podrá ser resuelta utilizando solamente el juicio del contratista.
- 19.11** El contratista debe entregar la obra concluida en un plazo de **240 días naturales**, a partir del día indicado en la orden de inicio. El adjudicatario debe entregar la obra, en un día hábil, en el siguiente horario de 7:30 a.m. a 02:00 p.m. La Municipalidad de Santa Ana habilitara para la ejecución de las obras, los días sábados y domingos, feriados etc. en el horario que sea necesario para la conclusión de las obras, previa coordinación con el Departamento de Ingeniería.
- 19.12** La obra se tendrá por recibida desde el momento en que así sea consignado en el Acta de Recepción levantada in situ, misma que deberá contener la firma del contratista o su representante, el Director técnico, un representante del Departamento de Ingeniería, un Asesor del Departamento Legal de La Municipalidad de Santa Ana En la eventualidad de que en dicho acto no se tenga como recibida a satisfacción la obra, se aplicarán las multas señaladas en las condiciones y declaraciones estipuladas en Cartel.
- 19.13** El adjudicatario será responsable de estar al día con los permisos de ley para la labor a desarrollar. El personal contratado deberá contar con las autorizaciones respectivas que les permitan desarrollar el proyecto y con las garantías sociales y laborales que la ley establece. La Municipalidad de Santa Ana, no asumirá ninguna responsabilidad laboral ni civil en la relación con los trabajadores de la empresa adjudicataria.
- 19.14** El profesional, que el adjudicatario designe como responsable de los trabajos, según lo indicado en este requerimiento, será el director técnico de la obra y deberá ajustarse fielmente a las especificaciones, planos, requerimientos y cualquier otra aclaración que se realice sobre la contratación. El profesional responsable de la obra será el único representante del contratista. En ausencia del contratista, todas las instrucciones impartidas al Profesional serán tan obligatorias como si hubiesen sido giradas a éste. El adjudicatario debe especificar quien será el Ingeniero Civil Residente responsable del proyecto, mismo que deberá permanecer en el sitio de la obra durante la jornada de trabajo.
El adjudicado debe aportar además del director técnico del proyecto un regente ambiental según lo estipulado en el expediente **D1-19296-2017**.

19.15 El contratista estará obligado a que el profesional responsable visite la construcción al menos dos veces por semana y, a que el capataz sea residente en la construcción a tiempo completo; lo anterior, a efectos de coordinar el trabajo y poder hacer fielmente efectivas las indicaciones contenidas en planos y especificaciones, las que hayan girado los Inspectores, además de cumplir y hacer cumplir las disposiciones del contrato respectivo.

19.16 Previo a la firma del contrato el contratista deberá suministrar al Departamento proveeduría la póliza de riesgos de trabajo, también deberá contar con una póliza de Todo Riesgo Construcción con las siguientes coberturas como mínimo:

COBERTURA BÁSICA: Daño Directo Bienes en Construcción, Esta cobertura ampara todos los riesgos de pérdida o daño que sufran los bienes asegurados.

COBERTURA L: Responsabilidad Civil Extracontractual y Subjetiva, Modalidad Límite Único Combinado y Límite Agregado Anual.

COBERTURA F: Temblor y Terremoto.

COBERTURA M: Propiedad Adyacente

Los seguros que se emitan para este proyecto deberán apegarse estrictamente a lo dispuesto por la legislación costarricense en esta materia.

En todo caso, el beneficiario de los seguros será La Municipalidad de Santa Ana, que dispondrá de los fondos para la reconstrucción de las obras.

La tramitación ante la entidad aseguradora por eventuales siniestros, será responsabilidad del contratista. La no tramitación oportuna efectuada por el contratista ante la Entidad Aseguradora por los eventuales siniestros, constituirá causal para la ejecución de la garantía de cumplimiento sin demérito de acudir a otras vías para el resarcimiento de daños, respetando el debido proceso.

19.17 El contratista debe reconocer y acatar las recomendaciones y procedimientos descritos por el Reglamento de Seguridad en Construcciones vigente, y los reglamentos y recomendaciones del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El contratista se comprometerá a que todo el personal que ingrese al sitio de la obra, incluyendo ingenieros, personal administrativo, operarios y ayudantes, contarán y utilizarán el siguiente equipo de seguridad personal mínimo: zapatos de cuero, casco y chaleco reflectivo, anteojos de seguridad para labores como picas en elementos de concreto. Mientras que, el personal que trabaje en altura, deberá contar con los sistemas de sujeción aprobados.

19.18 La responsabilidad del Contratista, según los Artículos 1185, 1186 y 1187 del Código Civil de Costa Rica, se extiende hasta CINCO AÑOS después de la entrega y aceptación definitiva de la obra. Ni la certificación del pago final, ni la aceptación escrita, parcial o total de las obras por parte de la Municipalidad de Santa Ana, releva al Contratista de la responsabilidad que le corresponde por VICIOS OCULTOS EN LA OBRA, errores y defectos en equipos, materiales y ejecución, que se detecten después de la aceptación formal de la obra.

19.19 El contratista entregará en el Departamento de Ingeniería de La Municipalidad de Santa Ana, antes de la recepción definitiva de la obra a contratar, un juego original reproducible y dos

copias de los planos finales, así como un archivo en formato AutoCAD 2004 ó superior, indicando todas las modificaciones y mejoras efectuadas en el edificio. AS BUILT.

19.20 Una vez que la obra haya sido recibida a satisfacción por parte de La Municipalidad de Santa Ana, y que la misma haya sido cancelada en su totalidad, en un plazo no mayor a los treinta días hábiles las partes acuerdan suscribir un finiquito Contractual de la obra de la obra contratada.

20. OTRAS CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

20.1 Los equipos y materiales a suministrar y a utilizar deben ser nuevos, según se indique en planos y especificaciones, libres de defectos y contruidos con materiales de primera calidad, previa aprobación del inspector de la obra.

20.2 La oferta económica se presentará en forma desglosada por cantidades, unidades y costos unitarios y totales por ítem o rubro, de cada uno de los materiales, equipos y accesorios requeridos, indicando marcas, modelos, códigos de identificación, según las líneas que se señalan en las especificaciones técnicas y trabajos a realizar.

20.3 La oferta debe contener, un desglose del presupuesto que contemple los siguientes rubros:

- a. Mano de obra no especializada;
- b. Mano de obra especializada;
- c. Sub-contratos;
- d. Materiales;
- e. Arrendamiento de servicios;
- f. Arrendamiento de equipo;
- g. Transporte;
- h. Otros gastos previstos;
- i. Imprevistos;
- j. Utilidad del contratista;
- k. Administración.

20.4 La garantía de los trabajos y equipos del proyecto, en ningún caso será inferior a 3 años, contados a partir de que la obra se tenga por recibida a satisfacción por parte de La Municipalidad de Santa Ana, lo anterior sin perjuicio de que en las especificaciones técnicas de la contratación se disponga de un plazo mayor diferente.

20.5 El contratista deberá considerar el alquiler de servicios sanitarios para uso de sus empleados.

20.6 En el sitio de la obra, el contratista será responsable por el cuidado y protección de todos los materiales y equipos hasta el recibo final de la obra. En caso de pérdida o robo, sea que el mismo se encuentre almacenado o instalado, asumirá los costos económicos que ello implique.

20.7 El Departamento de Ingeniería de La municipalidad de Santa Ana realizará inspecciones de la obra durante el proceso de construcción en coordinación con la Dirección Técnica responsable del Proyecto, registrándose las inspecciones en la bitácora de construcción.

20.8 El oferente debe prever que la remodelación se realizara con el edificio ocupado y trabajando en su forma normal con horario de lunes a jueves de 7:30 am a 4:30 pm y los viernes de 7:30 am a 3:30 pm

21. RESPONSABLE DE LA OBRA:

El oferente debe designar como responsable de los trabajos, a un Ingeniero Civil, Arquitecto o un Ingeniero en Construcción y un Ingeniero eléctrico o electromecánico, con una experiencia mínima de cinco años de ejercicio profesional debidamente incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, lo cual debe indicar en la oferta. Junto con su oferta, el interesado deberá aportar curriculum vitae del o de los profesionales propuestos como responsables de la obra, agregando también cartas de experiencia que den fe de su experiencia en al menos 05 proyectos comerciales en iguales condiciones con un área total de 2500 m². La experiencia del profesional a cargo de la obra se tomará en consideración únicamente a partir de la fecha de incorporación al Colegio Profesional respectivo. Para verificar lo anterior deberá incluirse en la oferta la certificación del C.F.I.A. actualizada de cada uno de los profesionales

- la experiencia que se considera valida es de 5 proyectos de 2500m² cada uno.

La Municipalidad de Santa Ana se reserva el derecho de verificar la información aportada sobre la experiencia de profesionales indicados en el párrafo precedente.

En caso de que durante la ejecución de la obra se requiera el cambio de algún profesional designado como responsable de los trabajos, el contratista deberá comunicarlo a La Municipalidad de Santa Ana con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación. El nuevo profesional designado deberá contar, además de los requisitos exigidos por este requerimiento, con la autorización previa del Inspector designado por la empresa, para lo cual debe presentar las constancias sobre la experiencia solicitadas en este aparte.

El profesional que se asigne deberá tener la suficiente autoridad para discutir y resolver todos los problemas que se presenten en la ejecución de los trabajos y será quien se relacione con el ingeniero inspector.

Tanto el Ingeniero Responsable de los Trabajos y la Dirección Técnica, como el profesional responsable de la parte eléctrica, deberán inscribir los planos y sus responsabilidades ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

22. CUADERNO DE BITACORA:

El contratista será el responsable de colocar un libro de bitácora con rayado común, con original y dos copias, debidamente foliado y empastado, que servirá de comunicación oficial única y legalmente válida entre el Ingeniero Inspector y el Contratista, siendo este último el responsable de su custodia.

En la bitácora, el Ingeniero Inspector anotará las órdenes de trabajo u órdenes de cambio, que considere necesarias para la buena marcha del proyecto. De cada folio debidamente lleno, una copia será para el contratista y la otra será para la Inspección una vez que finalice la obra, el contratista deberá entregar la bitácora a la Municipalidad, quien será responsable de su custodia y archivo, para los efectos legales posteriores. La entrega del cuaderno de bitácora es obligatoria para el contratista, y sin este requisito, no se procederá a hacer el finiquito correspondiente.

23. NOTIFICACIONES:

Los proponentes deben señalar en sus ofertas un lugar cierto en la ciudad de San José, para oír notificaciones o atender otras diligencias relacionadas con el proyecto.

24. CRONOGRAMA DE EJECUCION:

El oferente deberá presentar en su oferta, como requisito fundamental para que pueda iniciar los trabajos, un programa detallado o Cronograma de Ejecución de los mismos (CPM) que incluya tabla de secuencias, tabla de duraciones y su fuente de información, a título general (original y una copia) del orden cronológico en que irá ejecutando las actividades para ejecutar la obra (Diagrama de Gantt), mostrando las actividades incluidas en la Ruta crítica y tabla de tiempos con holguras totales y clasificación de actividades de "Más Crítica" a "Menos Crítica". Este cronograma deberá ser elaborado y firmado por el Ingeniero o Arquitecto responsable.

Además, incluirá un **Cronograma Financiero**, el cual tendrá coincidencia lógica con las actividades descritas en el cronograma de ejecución, el cual estará sujeto a revisiones, quedando el adjudicatario obligado a realizar las reprogramaciones necesarias.

De no contarse con la misma el ingeniero inspector suspenderá el pago de avances y se cancelará el proyecto hasta que el mismo quede totalmente terminado y recibido a satisfacción.

El tiempo que requiera el Contratista para corregir el trabajo deficientemente ejecutado, no modifica el plazo total de entrega de la obra.

25. ORDEN DE INICIO:

El Ingeniero Municipal responsable del Proyecto, asignado por la Dirección de Inversión y Obras, será el encargado de dar por escrito la orden de inicio al contratista.

De no iniciarse las obras en esa fecha, sin que medie debida justificación ante la Dirección de Inversión y Obras y su correspondiente visto bueno, se procederá al cobro de multas por atraso de inicio con un monto igual a diez colones por cada mil adjudicados, por cada día natural de atraso.

26. AJUSTE DE PRECIOS:

En caso de que procediere, para efectos del pago de reajuste de precios se aplicará la fórmula que se desglosa a continuación. La solicitud de reajuste de precios deberá ser presentada ante el departamento de ingeniería, previa aprobación del inspector de la obra, para su revisión y trámite respectivo.

La empresa adjudicataria debe tomar en consideración que la empresa cuenta con treinta días hábiles, a partir de la fecha de recibo de la solicitud de rigor para efectuar el estudio correspondiente. El plazo consignado, empieza a correr a partir de que la solicitud respectiva sea presentada en el departamento de ingeniería.

Formula

$$r = p_o * (c_{d_o} * f_{r_{cd}} + c_{i_o} * f_{r_{ci}})$$

Dónde:

r= reajuste de precios.

p_o = precio ofertado.

cd_o = factor de participación o porcentaje de los costos directos dentro del precio ofertado.

f_{rcd} = factor de reajuste de los costos directos.

ci_o = factor de participación o porcentaje de los costos indirectos dentro del precio ofertado.

f_{rci} = factor de reajuste de los costos indirectos.

El factor de reajuste de los costos directos se calcula utilizando la siguiente fórmula:

Formula:

$$f_{rcd} = \frac{if}{io} - 1$$

Dónde:

if = índice de precios de los insumos básicos de la industria de la construcción del inec del mes correspondiente a la realización de los trabajos, con sujeción al programa de trabajo vigente.

io = índice de precios de los insumos básicos de la industria de la construcción del inec del mes de presentación de la oferta.

Por otro lado, los costos indirectos o sea, los gastos administrativos estrictamente relacionados con la obra, se componen de los salarios y los demás costos, necesarios para administrar la obra. De acuerdo con lo anterior, el factor de los costos indirectos (f_{rci}) estaría compuesto de la siguiente forma:

Formula:

$$f_{rci} = cis * f_{rs} + cic * f_{rc}$$

Dónde:

cis = coeficiente (porcentaje) de participación de los salarios dentro de la totalidad de los costos indirectos.

f_{rs} = factor de reajuste de los salarios.

cic = coeficiente (porcentaje) de participación de los otros costos indirectos dentro de la totalidad de los costos indirectos.

f_{rc} = factor de reajuste de los costos indirectos correspondiente a otros costos indirectos.

Los factores de reajuste correspondientes a salarios (f_{rs}) y a los otros costos (f_{rc}) de los costos indirectos se calculan utilizando las siguientes fórmulas:

Factor de salarios:

$$f_{rs} = \frac{ifs}{ios} - 1$$

Factor de otros costos indirectos:

$$f_{rc} = \frac{ifc}{ioc} - 1$$

Dónde:

ifs= índice de salarios mínimos (ism) niveles y variaciones, elaborados por el banco central de costa rica, departamento de contabilidad social, sección estadística básica y próximamente también por el inec, del mes correspondiente a la realización de los trabajos, con sujeción al programa de trabajo vigente.

ios= índice de salarios mínimos (ism) niveles y variaciones, elaborados por el banco central de costa rica, departamento de contabilidad social, sección estadística e inec, correspondiente al mes de presentación de la oferta.

ifc= índice de precios al consumidor (ipc) niveles y variaciones emitidos por el banco central de costa rica, departamento de contabilidad social, sección estadística e inec, del mes correspondiente a la realización de los trabajos, con sujeción al programa de trabajo vigente.

ioc= índice de precios al consumidor (ipc) niveles y variaciones, emitidos por el banco central de costa rica, departamento de contabilidad social, sección estadística e inec, correspondiente al mes de presentación de la oferta.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada, deberán ser lo más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación, por lo que el oferente debe indicar el renglón en particular que se va a utilizar.

El oferente presentará un desglose de los elementos que componen el precio, tan exhaustivo como sea posible, de tal manera que permita revisar en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que se planteen. para las ofertas que se presenten con el monto cotizado en dólares, no aplicará el reajuste de precios.

El adjudicatario solicitará por escrito el reajuste de precios, para lo cual es necesario que desarrolle la fórmula matemática indicada anteriormente y que adjunte fotocopia de los índices que utilizó.

Cuando el contratista gestione el reajuste de precios, con vista en el incremento de los salarios mínimos, decretado por el poder ejecutivo, deberá comprobar ante la municipalidad

que está pagando los salarios mínimos a sus trabajadores, mediante copia de la planilla de la caja costarricense del seguro social.

Los índices a emplear, en relación con los salarios, serán los publicados por el poder ejecutivo en el diario oficial la gaceta, capítulo ii genéricos por mes, renglón de licenciados universitarios y los publicados por el banco central de costa rica, departamento de contabilidad social, sección estadísticas básicas (índice de precios al consumidor y al productor industrial).

Nota: Este proyecto no incluye costos por concepto de Insumos Específicos.

27. EXTRAS Y MODIFICACIONES:

Como se indica en el cartel de licitación, la presente licitación comprende la construcción del proyecto completo y en perfectas condiciones de funcionamiento, todo de acuerdo con las especificaciones escritas y aclaraciones recibidas, no obstante, el adjudicatario quedará obligado a realizar trabajos extras o hacer modificaciones imprevistas e imprevisibles cuando la Municipalidad se lo solicite o el proyecto lo requiera.

Cuando las características del trabajo extra a desarrollar no se ajusten a ninguno de los rubros de pago de las actividades licitadas, los precios que se aplicarán para el pago de estas obras, se registrarán por la modalidad de trabajo de costo más porcentaje; aplicándose las tarifas aprobadas por la Contraloría General de la República y los porcentajes de administración y utilidad consignados en el Desglose de Presupuesto.

Todo trabajo extra o modificación deberá ser razonada y documentada para su aprobación.

La realización de toda obra extraordinaria deberá quedar sujeta a la aprobación de parte del Concejo Municipal.

Si el contratista realiza la modificación o trabajo extra sin mediar la documentación pertinente de aprobación deberá asumir las responsabilidades que sus actuaciones implique y la Municipalidad de Santa Ana no estará en obligación de cancelarlas

28. OTRAS DISPOSICIONES LEGALES:

Contra las disposiciones del cartel cabrá el Recurso de Objeción ante la Municipalidad de Santa Ana, rigiéndose bajo las condiciones y plazos aplicables al caso de las Licitaciones Abreviadas, según lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

El régimen recursivo aplicable al proceso de selección, será el correspondiente al procedimiento de licitación abreviada que se desarrolla. No obstante, tratándose de impugnaciones contra el acto final, deberá atenderse la cuantía para determinar si procede el recurso de apelación ante la Contraloría General de la República o bien, el recurso de revocatoria ante la administración.

Le corresponde a la Administración aprobar el contrato que se suscriba con el adjudicatario para la realización de las obras.

Cualquier condición no prevista en el cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

29. AMPLIACIONES DE PLAZO DE ENTREGA:

Las solicitudes para ampliar plazos de entrega se analizarán y concederán en completo apego a lo establecido en el Artículo No. 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Toda ampliación del plazo requerirá la aprobación del ingeniero a cargo del proyecto por parte de la Municipalidad de Santa Ana.

30. RESCISION DEL CONTRATO:

En todo momento y de manera unilateral la Municipalidad tiene la prerrogativa de rescisión del contrato, cuando ello se fundamente en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, o sea, por causas relativas directamente, al interés público, sin perjuicio a la indemnización que de ella se derive.

31. RESOLUCION DEL CONTRATO:

En el caso de que durante el proceso de construcción el Contratista se atrasare por causas que no fueran de fuerza mayor o caso fortuito, o no presentase el programa de trabajo, la Municipalidad tendrá el derecho de dar por rescindido el contrato, sin más trámite y sin derecho a reclamo de daños por parte del Contratista, pasando a poder de la Municipalidad, la garantía de cumplimiento.

Si el Contratista es declarado en quiebra o insolvente o hiciera cesión general de sus bienes a favor de sus acreedores o si se le nombrara un curador por ese motivo o si insistentemente se rehusara a proporcionar la cantidad y calidad de mano de obra o materiales adecuados, o si inobservare las leyes, reglamentos o instrucciones del Inspector o si fuere de otro modo culpable de violación sustancial de cualquier artículo estipulado en el contrato, la Municipalidad, bajo certificación del Inspector de que existe suficiente causa para justificar esa acción, puede sin perjuicio de cualquier otro derecho o solución, luego de dar una notificación escrita con siete días de anticipación al Contratista, dar por terminado el contrato y tomar posesión del sitio y de los materiales que en él se encuentran, y concluir la obra con el método que considere conveniente. En tal caso el contratista no tendrá derecho a recibir más pagos hasta que se concluya la obra.

Si el saldo no pagado del precio del contrato excede al costo para terminar la obra, incluyendo los gastos por servicios de dirección y administración adicional, ese exceso se le pagará al Contratista.

Si el costo para terminar la obra excede al saldo no pagado, el Contratista pagará la diferencia a la Municipalidad. El gasto en que puede incurrir la municipalidad según se estipula, por daños y atrasos causados por falta del Contratista serán certificados por el Inspector.

32. ARBITRAJE:

Cuando fuera necesario recurrir al arbitraje para dirimir un conflicto planteado, se procederá de conformidad con la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, y según las siguientes disposiciones:

32.1. Cualquier diferencia que pudiera surgir entre las partes después de firmado el contrato respectivo en cuanto a aspectos de orden técnico en lo relativo a la ejecución de las mismas, será resuelta por un árbitro, que deberá ser nombrado por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica a solicitud escrita conjunta de ambas partes.

32.2. Tanto la Municipalidad como el Contratista someterán por escrito a dicho árbitro los puntos de discrepancia a fin de que este se pronuncie al respecto. El fallo del mismo deberá producirse dentro del término de quince días hábiles.

32.3. Los honorarios del árbitro serán cubiertos conjuntamente por la Municipalidad y el Contratista por partes iguales.

33. MULTAS:

Cuando por causa atribuible al contratista en cuanto a la forma o método constructivo en el proceso de realización de las obras se determine por parte de la Municipalidad que la calidad de los trabajos y los materiales no cumple con lo establecido en las especificaciones del presente Cartel, se sancionara el incumplimiento a las condiciones de calidad de las especificaciones, de acuerdo con el procedimiento siguiente.

El precio unitario del contrato será afectado por un factor de pago de la calidad de los materiales.

La Municipalidad utilizará para efectos de cálculo del factor de pago, los datos de verificación de la calidad de los materiales que la municipalidad contratará o realizará con el laboratorio de su preferencia.

Se calcula el porcentaje de cumplimiento para los rangos de tolerancia definidos en la siguiente tabla, donde el porcentaje de cumplimiento se determinará aplicando Inferencia estadística a partir de la estimación de la media y desviación estándar para un lote de materiales cuyo pago se evalúa considerando una distribución "t student" con una cantidad de grados de libertad correspondiente a la cantidad de datos de verificación de calidad menos uno.

VALOR	Porcentaje de compactación	Resistencia a la compresión del Concreto y/o bloques de concreto	Densidad mínima de material	Espesor de la capa de material colocado	Acabado de la estructura
97-100%	0.15	0.10	0.25	0.10	0.10
95-96,9%	0.25	0.25	RECHAZO	0.25	0.20
90-94,9%	0.35	0.35		0.35	0.25
80-89,9%	RECHAZO	RECHAZO		0.50	0.30
70-79,9%				RECHAZO	0.50
< 70%					RECHAZO

Al aplicar la magnitud de la variación permisible debe haber cumplimiento simultáneo de los valores máximos y mínimos, en caso de que no exista tal cumplimiento el valor máximo o mínimo de tolerancia corresponde con el máximo o mínimo de especificación.

El factor de pago en función de la calidad corresponde a:

Factor = 1 - \sum deducciones

34. AUTORIZACIONES:

El oferente con la sola presentación de la oferta autoriza a la Municipalidad a solicitar referencias bancarias de la empresa y a clientes, sobre la calidad de los trabajos realizados y otros que la Municipalidad determine donde el oferente haya participado.

En caso de comprobarse por parte de la administración que la experiencia indicada sea falsa u omite información, que permita a la Municipalidad determinar la idoneidad de la empresa para realizar los trabajos, será motivo de descalificación de la oferta y no será tomada en cuenta dentro del proceso de selección.

35. DAÑOS Y PERJUICIOS:

La Administración tiene la facultad de reclamar al contratista la indemnización por daños originados por el incumplimiento de sus obligaciones, facultad que tiene un plazo de prescripción de cinco años.

36. VICIOS OCULTOS:

La administración tiene la facultad de reclamar al contratista la indemnización por cuales quiera deficiencias comprobadas en las cantidades y calidades de los materiales y equipos incorporados en alguna parte de la obra, que implique destrucción parcial o total, o riesgo inminente de que ocurra respecto de lo establecido en los planos, especificaciones y bitácora del proyecto. Si se trata de obra pública, el término para reclamar la indemnización por vicios ocultos será de diez años, contados a partir del recibo definitivo de la obra.

II. ESPECIFICACIONES TECNICAS

LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2018LA-000012-01

“CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA LA REMODELACION Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA”

1. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en el suministro de materiales y mano de obra para la remodelación del edificio de oficinas de la Municipalidad de Santa Ana.

2. **TABLA DE CANTIDADES:**

TABLA DE CANTIDADES			
			TOTAL
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDA D	UNIDA D
1	Suministro de equipo y maquinaria para movimiento de tierras	1,145	m2
2	Suministro de equipo y maquinaria para movimiento Demolición	1,657	m2
3	Suministro de materiales para construcción de obra estructural y gris	1,976	m2
4	Suministro de materiales y mano de obra para colocación porcelanato primera calidad	1,030	m2
5	Suministro de materiales y mano de obra para enchape de azulejo para servicios sanitarios	325	m2
6	Suministro de materiales y mano de obra para instalación de zacate	347	m2
7	Suministro de materiales y mano de obra para construcción Paredes	667	m2
8	Suministro de materiales y mano de obra para construcción de estructura y cubierta de Techos similar o superior a Total SPAN	430	m2
9	Suministro de materiales y mano de obra para instalación de Cielo raso	1,930	m2
10	Suministro de materiales y mano de obra para instalación de Puertas	118	UNIDAD
11	Suministro de materiales y mano de obra para instalación de Ventanas	515	m2
12	Suministro de materiales y mano de obra Rotulación LED de acuerdo con normativa de bomberos , salud y Ley 7600	115	UNIDAD
13	Suministro de materiales y mano de obra para construcción de estructura de techo y colocación de lámina estructural N° 26 esmaltada	465	m2
14	Suministro de materiales y mano de obra para instalación de tomacorrientes	1	global
15	Suministro de materiales y mano de obra Interruptores generales y principales	1	global

16	Suministro de materiales y mano de obra para la instalación de Luminarias Led	273	UNIDAD
17	Suministro de materiales y mano de obra para instalación de Tableros y alimentadores	18	UNIDAD
18	Suministro de materiales y mano de obra para sistema de Detección de incendio	1	global
19	Suministro de materiales y mano de obra para instalación de Telecomunicaciones y accesos controlados	1	global
20	Suministro de materiales y mano de obra para instalación de CCTV	1	global
21	Suministro de materiales y mano de obra para instalación de sistema mecánico de agua potable	271	ml
22	Suministro de materiales y mano de obra para la instalación de sistema mecánico de Aguas negras	308	ml
23	Suministro de materiales y mano de obra para la instalación de sistema mecánico Aguas pluviales	329	ml
24	Suministro de materiales y mano de obra para la instalación de sistema mecánico Cajas y tanques	36	UNIDAD
25	Suministro de materiales y mano de obra para la instalación de Losa Sanitaria	92	UNIDAD
26	Suministro de materiales y mano de obra para la instalación de sistema mecánico de Aire acondicionado	1	global
27	Suministro de materiales y mano de obra para la instalación de Sistema de tratamiento de Aguas Residuales (STAR)	1	global
28	Eliminación de los escombros producto de las demoliciones y de la construcción fuera del cantón de Santa Ana	259	m3

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y PRUEBA DE INFILTRACION DE SETENA:**

Se entregarán en formato digital.